

**ASOCIACION PANAMEÑA DE CRIADORES DE GANADO
ANGUS Y BRANGUS DE LA REPUBLICA DE PANAMA
(A.P.A.N.G.U.S.)**

**REGLAMENTO GENERAL
PARA EXPOSICIONES ANGUS y BRANGUS**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1o.- Tipo y Calendario: La Asociación Panameña de Criadores de Ganado Angus y Brangus de la República de Panamá (APANGUS), podrá realizar ó participar en distintos tipos de exposiciones, ya sean organizadas particularmente por la Asociación ó que estén enmarcadas dentro de otras ferias o eventos de tipo agropecuario y que se llevaran a cabo de acuerdo al calendario que se elaborará anualmente.

Podrán ser catalogadas de la siguiente forma:

- **Categoría A:** De carácter provincial, nacional ó internacional. Máxima categoría, en la cual solo podrán participar hembras y machos puros, es decir, con sus registros completos.
- **Categoría B:** De carácter provincial únicamente. Podrán participar hembras de categoría de vacas Angus Fundadora, 1a. y 2a. generación y animales puros.

La categorización de las exposiciones será determinada por el comité técnico y notificado a los socios y participantes 30 días antes del evento.

Art.2o.- Expositores. Para poder participar en todas aquellas exposiciones que la Asociación organice anualmente, los expositores interesados deben ser obligatoriamente asociados de la misma.

Art.3o.- Carácter. Todas estas exposiciones serán de carácter Provincial ó Nacional. No obstante, Cuando la Asociación lo considere conveniente, podrá declarar especialmente el carácter Internacional de algunas de ellas.

Art.4o.- Autoridades: En la Exposiciones Organizadas por esta Asociación, el (los) Comisario General (es) nombrado por el comité técnico, será la autoridad superior del certamen, quedando excluidos para desempeñarse como tales los expositores que intervengan en el mismo.

Art.5o.- Inscripción de Animales: Solo podrán participar animales que estén registrados en los libros genealógicos de la APANGUS. Los expositores deberán formalizar su inscripción de animales exclusivamente en los formularios oficiales provistos por la Asociación con anterioridad a la fecha establecida como cierre de inscripciones en el calendario de cada una de las ferias. No se aceptarán inscripciones de animales que lleguen fuera de los plazos establecidos, sin excepciones.

Art.6o.- Impedimentos: No se dará curso a la solicitud de participación de animales presentados por expositores que tengan deudas por cuentas facturadas con fecha superior a un mes de la fecha de realización del evento u otras cuestiones pendientes con la Asociación.

Art.7o.- Categorías: Sólo podrán participar aquellos animales que por su edad se encuentren dentro de los límites estipulados por las distintas categorías correspondientes a la exposición para cual se inscriben. El corte de edades se hará con la fecha del día que se vaya a realizar el primer juzgamiento y **acorde con la cronología dentaria correspondiente.**

Art.8o.- Cupos de Animales: Para el caso en que se produzca una inscripción excesivamente numerosa para alguna exposición, el comité técnico se reserva el derecho de limitar el número participante de animales, determinando un número máximo por ganadería. En tales casos, los expositores tendrán derecho a elegir aquellos animales que prefieran eliminar de la inscripción.

Art.9o.- Subdivisiones: En aquellas categorías en las que la concurrencia sea mayor de 8 animales, según corresponda, ellas serán subdivididas de acuerdo al siguiente criterio:

- De 9 hasta 16: se harán 2 subdivisiones,
- De 17 hasta 24: se harán 3 subdivisiones,
- De 25 a 32 se harán 4 subdivisiones, y así sucesivamente.

Art.10o.- Subdivisiones y Orden de Catálogo: Para el Ordenamiento y la formación de las subdivisiones se seguirá el siguiente lineamiento:

Ordenando los animales de igual forma como entran en cada una de las competencias, es decir según la edad de menor a mayor, y las subdivisiones se harán según el artículo anterior determinado por la cantidad de animales.

Art.11o.- Catálogo: En las exposiciones organizadas por la APANGUS, esta elaborará su catálogo oficial.

Art.12o.- Autoridades Sanitarias: El control sanitario de la Exposición quedará a cargo del personal técnico delegado por la Dirección de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Art.13o.- Acatamiento: Los Criadores que acudan con sus animales a las exposiciones Angus deberán acatar estricta e inexcusablemente las disposiciones sanitarias dictadas por la Dirección de Salud Animal del MIDA.

Art.14o.- Animales Enfermos: Le será prohibida la entrada al sitio de la exposición a todo animal que padezca una enfermedad contagiosa, o que a juicio de los veterinarios de admisión sea sospechosa. Esta prohibición podrá hacerse extensiva a todos los animales de la ganadería a la que pertenezca el animal enfermo o sospechoso.

Art.15o.- Movimiento de Animales: Es facultad de la Dirección de Salud Animal autorizar y ordenar la inspección, movimiento o traslado de cualquier animal en todo momento; desde el ingreso hasta la salida de los animales participantes del predio en el que se realiza la Exposición.

INGRESO Y ADMISION

Art.16o.- Cierre de Entrada: Los animales participantes deberán ingresar al sitio destinado para la exposición antes de la hora de cierre del día fijado como límite en el correspondientes programa.

Art.17o.- Comité de Admisión: En las exposiciones organizadas por la APANGUS, el comité técnico nombrará el (los) Comisario (s), que actuará en nombre y representación de la entidad integrando el comité de Admisión; en caso de registrarse una falta de unanimidad para el rechazo de animales, se designará a un tercer profesional quien oficiará de arbitro y cuyas decisiones serán inapelables y definitivas.

Art.18o.- Atribuciones: Son atribuciones del Comisariato General:

- a) Velar por el cumplimiento del presente reglamento..
- b) Disponer todo lo necesario para el orden y buen funcionamiento de la exposición.
- c) Ordenar la inspección, remoción o traslado de cualquier animal y en cualquier momento. Teniendo el consentimiento previo de la autoridad sanitaria.
- d) Determinar los corrales a ocupar por cada uno de los animales participantes.
- e) Utilizar los lugares no ocupados en la forma que estime más conveniente.
- f) Establecer horarios, a los que deberán ajustarse los expositores, y el personal.
- g) Disponer cuando sea necesario y con arreglo al Art.9º, la subdivisión de las categorías.
- h) Rechazar aquellos animales cuya numeración no coincida con la declarada en la inscripción de animales.
- i) Proceder al rechazo de animales cuya documentación, en cuanto a los requisitos establecidos en este Reglamento está incompleta.
- j) Las decisiones del Comisariato General sobre todo aquello reglamentariamente establecido en estas disposiciones, son inapelables.
- k) Los casos imprevistos o de interpretación de este Reglamento General, serán sometidos por el Comisariato General al comité técnico de la APANGUS, quien definirá en definitiva.

Art.19º.- Facultades: El (los) Comisario (s) general (es) está facultado para observar y/o rechazar, cualquiera de los animales participantes.

Son motivo de descalificación: (**Ver también Art.20º. Reglamento Registro de Asociación**)

- No estar encuadrado en el Standart de la Raza (pelaje, manchas, topo, etc.)
- Presentar taras o defectos graves que limiten su desplazamiento y/o función reproductiva.
- Manifiesta indocilidad.

Asimismo el Comité de Admisión podrá observar aquellos animales que presenten heridas o golpes, originados en el transporte. Toda observación tendrán carácter de confidencial y le será entregado al Juez yen sobre cerrado.

Art.20°.- Técnicos de la Asociación: Cuando el (los) técnico (s) de la Asociación Panameña de Criadores de Ganado Angus y Brangus de la República de Panamá acudan a una exposición como delegados de ella tendrán los siguientes deberes y derechos

- a) Apoyados en el comité técnico resolver las no previstas cosas en este reglamento.
- b) Realizar el pesaje, revisión y mediciones de los animales que vayan a salir a la pista de juzgamiento.
- c) Vigilar y hacer cumplir con el comisario general el presente reglamento.
- d) Verificar el catálogo elaborado e informar al comisario general las fallas que este presentare para su respectiva corrección.
- e) Revisar que los animales en la pista de juzgamiento estén ordenados de acuerdo al catálogo.
- f) Verificar la puntuación con la cual el comisario general de la exposición determinó el mejor criador y expositor, antes que estos resultados sean de conocimiento público.
- g) Actuar como secretario del juez con la previa asignación por el comité técnico.

Art.21°.- Identificación: Todos los animales participantes deberán estar debidamente identificados coincidiendo esta con la que esta en su respectivo registro.

Art.22°.- Heridas: Toda cicatriz proveniente de una intervención quirúrgica o resultante de heridas cortantes accidentales, será solo justificada y admitido el animal que la posee, siempre que haya sido oportunamente denunciada ante la APANGUS, mediante la presentación del correspondiente certificado de un médico veterinario idoneo.

Art.23°.- Adulteraciones: Serán penalizados todos los casos en que pueda comprobarse la existencia de adulteraciones de forma y/o pelaje de los animales, valiéndose de procedimientos quirúrgicos, químicos u otros medios que tiendan a la ocultación de defecto. Comprobado el fraude, el comité técnico dictará las penalidades y sanciones a aplicar en cada caso, las que podrán llegar hasta la expulsión del socio.

FORRAJE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES

Art.24°.- Forrajes: Los forrajes serán provistos por cada expositor, ya sea que lo compren en el sitio del evento ó llevar los que estimen necesarios.

Art.25°.- Cuidado de los Animales: La responsabilidad del desplazamiento y manejo de los animales y el personal requerido para cada exposición corre por cuenta de cada expositor, que está obligado a designar un cuidador por cada grupo y/o animales que presente a la exposición. Además se hará responsable de los danos o perjuicios que su personal a cargo o los animales de su propiedad puedan causar a otros expositores, al recinto ferial, la Asociación ó a terceros. Cada expositor, consteará los cuidadores que sean necesarios, proveyéndoles de los útiles indispensables para la tarea.

JUECES

ART.26°.- Juez de Pista: El comité técnico de la asociación designará con la debida antelación el juez, cuyos veredictos serán inapelables. También designará a su secretario.

Con el fin colaborar con las autoridades competentes en el manejo de pistas y toda otra actividad que contribuya a facilitar la labor del juez, se permitirá la permanencia en la prepista, de uno ó varios representantes de la Asociación Angus y Brangus de Panamá. No se permite la presencia de ningún expositor o representante de la ganadería en la pista ni en la prepista.

Art.27°.- Orden de juzgamiento: La tarea del juez dará comienzo con las hembras en todas sus categorías, los campeonatos y las competencias especiales para las hembras. Posteriormente, o al otro día según sea estipulado, seguirán los machos en cada una de sus categorías, los campeonatos y posteriormente las competencias especiales para machos.

COSTO DE INSCRIPCIÓN

Art.28°.- Costo: En las exposiciones que organice la Asociación cobrará un valor de Inscripción, el que será fijado de acuerdo al presupuesto que tenga cada Exposición y variará según las condiciones de esta.

Art.29°.- Aportes: En los casos en que las Exposiciones sean acompañadas de subastas, y este sea organizado por la Asociación le corresponderá el (12%) de las ventas de cada uno de los animales por concepto de arriendo de corrales. Como contribución para su desenvolvimiento económico.

DISPOSICIONES VARIAS

Art.30°.- Condición Reproductiva de Las Hembras: Todas las hembras, que tengan 18 meses de edad cumplidos a la fecha de la admisión deberán estar preñadas, palpable por tacto rectal; o con cría al momento de la admisión.

Las de 36 meses cumplidos deberán acreditar además una cría anterior natural.

El estado reproductivo (preñez o cría al pie) de las hembras deberá mantenerse desde la admisión hasta su posterior participación en el juzgamiento. Toda hembra que abortase, pariera muerto, o muriera su cría antes de ingresar a la pista de juzgamiento, **no podrá participar del juzgamiento.**

Nota: Para las hembras que se encuentren en proceso de transferencia de embriones también deberán cumplir las condiciones antes descritas en el artículo 30.

Art.31°.- Garantía de Fertilidad: Los machos mayores de 18 meses de edad, deben tener el certificado de fertilidad expedido por un médico veterinario con tarjeta profesional vigente y además deberá estar escrito en la Asociación la cual le dará un número de acreditación sin ningún costo. El certificado tendrá una validez de 4 meses posteriores a la fecha de la realización del examen.

Art.32°.- Mansedumbre: Los animales deberán exhibir un grado de mansedumbre suficiente que posibilite las tareas de control por el personal encargado de los mismos, como así también la del juez. Caso contrario, no será admitido su ingreso al sitio de la Exposición, ó eventualmente a la pista de juzgamiento.

Art.33°.- Pesos y Medidas: Los animales participantes a todas las Exposiciones, organizadas por esta Asociación serán pesados y medidos, salvo casos de fuerza mayor.

ALCANCES DEL REGLAMENTO GENERAL

Art.34°.- Aplicación e Interpretación de los Reglamentos: Este Reglamento General es de aplicación en todas sus partes en las exposiciones organizadas por la APANGUS, con las salvedades que se puntualizarán en cada caso de los Anexos correspondientes.

La interpretación de este Reglamento y los casos no provistos que pudieran presentarse, serán resueltos por el comité técnico de la APANGUS.

CAPITULO II

Art.35°.- Categorías: La inscripción de los animales se hará por categorías, de acuerdo al detalle correspondiente y lo dispuesto en el Art.9°. Será de aplicación la tabla de edades que forma parte del presente reglamento y se adopta para cada exposición de la siguiente forma:

Competencias para los machos:

1. De 6 a 9 meses
2. De 9 a 12 meses
3. De 12 a 15 meses
4. De 15 a 18 meses
5. De 18 a 22 meses
6. De 22 a 26 meses
7. De 26 a 30 meses
8. De 30 a 36 meses.

Los campeonatos serán escogidos así:

Campeón Ternero: Escogido entre los primeros puestos de las competencias 1°. Y 2°.

Campeón Ternero Reservado: Escogido entre los primeros puestos restantes después de sacar al Campeón Ternero, el segundo premio de la competencia de donde esta salió.

Campeón Joven: Escogido entre los primeros puestos de la competencia de los 12 meses hasta los 22 meses (competencia de la 3°. A la 5°.)

Campeón Joven Reservado: Escogido entre los primeros puestos restantes después de sacar al Campeón Joven, y el segundo puesto de la competencia de donde este salió.

Campeón Adulto: Escogido entre los primeros puestos de las competencias de machos (competencia de la 6°. A la 8°.)

Campeón Adulto Reservado: Escogido entre los primeros puestos restantes después de sacar al Campeón Adulto, el segundo puesto de la competencia de donde este salió.

Gran Campeón Reservado: Escogido entre los dos campeones restantes y el campeón reservado de la competencia de donde se haya elegido el gran campeón.

Competencias para las hembras:

1. De 6 a 9 meses
2. De 9 a 12 meses
3. De 12 a 16 meses
4. De 16 a 20 meses, sin mudar dientes
5. De 20 a 24 meses, 2 dientes mudados
6. De 24 a 30 meses, 3 dientes mudados
7. De 30 a 36 meses, 4 dientes mudados
8. De 36 a 36 meses, 4 dientes mudados. Vacas con cría.

9. De 36 a 48 meses, 4 dientes mudados
10. De 36 a 48 meses, 4 dientes mudados. Vacas con cría.
11. De 48 a 60 meses, 4 dientes mudados.
12. De 48 a 60 meses, 4 dientes mudados. Vacas con cría.
13. Mayores de 60 meses.
14. Mayores de 60 meses. Vacas con Cría.

NOTA: PARA LAS FERIAS TIPO “A” REALIZADAS A PARTIR DEL 1ero. DE ENERO DE 2008 LAS CATEGORIAS SERAN HASTA LA NUMERO 8 UNICAMENTE.

Los campeonatos para las hembras serán escogidos así:

Campeona Ternera: Escogida entre los primeros puestos de las competencias 1°. Y 2°.

Campeona Ternera Reservada: Escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Ternera, y el segundo premio de la competencia de donde esta salió.

Campeona Joven: Escogida entre los primeros puestos de la competencia de los 12 meses hasta los 24 meses (competencias de la 3°.a la 5°.)

Campeona Joven Reservada: Escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona, y el segundo premio de la competencia de donde esta salió.

Campeona Adulta: Escogida entre los primeros puestos de las competencias de hembras (competencia de la 6°.a la 14°.)

Campeona Adulta Reservada: Escogida entre los primeros puestos restantes después de sacar la Campeona Adulta, y el segundo premio de la competencia de donde esta salió.

Gran Campeona: Escogida entre la Campeona Ternera, Campeona Joven y la Campeona Adulta.

Gran Campeona Reservada: Escogida entre las dos campeonas restantes, después de sacar la Gran Campeona y la Campeona Reservada de donde esta salió.

Competencias Especiales:

Se otorgará premio a la **Mejor Descendencia Joven de un Mismo Toro:** En donde participarán el grupo de mínimo de tres descendientes directos y máximo 5, de los 2 sexos, con mínimo dos hembras menores de 24 meses de un toro, se debe inscribir una sola descendencia de un mismo toro expositor y los animales haber participado en la exposición.

Esta deberá ser inscrita durante el mismo período de tiempo que está estipulado para la inscripción de los animales para las competencias.

Se otorgará premio a la **Mejor Descendencia Adulta de un Mismo Toro:** En donde participarán el grupo de mínimo tres descendientes directos y máximo 5, de los 2 sexos, con mínimo dos hembras mayores de 24 meses de un toro, se debe inscribir una sola descendencia de un mismo toro por expositor y los animales haber participado en la exposición. Esta deberá ser inscrita durante el período de tiempo que está estipulado para la inscripción de animales para las competencias.

Se otorgará premio a la **Mejor Descendencia de una Misma Vaca por Reproducción Natural:** En donde participarán el grupo de un mínimo de tres descendientes directos y máximo 5, con mínimo dos hembras, sin necesidad de su presencia y los animales haber participado en la exposición. Esta deberá ser inscrita durante el mismo período de tiempo que está estipulado para la inscripción de animales para las competencias.

Se otorgará premio a la **Mejor Descendencia de una Misma Vaca por Transferencia de Embriones:** para lo cual es necesario:

- Presentar cuatro ejemplares hijos de una misma vaca de cualquier edad y sexo productos de transferencia de embriones.
- En cuanto el puntaje se aplicará el reglamento como se contempla para la **“Descendencia de una Misma Vaca por Reproducción Natural”**.
- El Expositor podrá presentar máximo dos descendientes de la misma vaca producto de transferencia de embriones.

Se otorgará premio de **Longevidad** y podrán concursar todas las vacas mayores de 10 años de edad, que hayan tenido un mínimo de seis partos. Esta deberá ser inscrita durante el mismo período de tiempo que está estipulado para la inscripción de animales para las competencias.

Para estas competencias especiales ninguno de los animales deberá participar con las cintas o estandartes obtenidos en las competencias por categorías.

Art. 36º.- Premios: En cada una de la Categorías o Subdivisiones, se acuerdan los siguientes premios a saber:

Competencias Individuales:

Primer Puesto	Cinta Azul
Segundo Puesto	Cinta Roja
Tercer Puesto	Cinta Amarilla
Cuarto Puesto	Cinta Verde
Quinto Puesto	Cinta Blanca

Campeonatos

Campeonas Ternera, Joven, y Adultas	Cinta Morada
Campeonas Reservadas Ternera, Joven y Adultas	Cinta Morada
Campeones Ternero, joven y Adulto	Cinta Morada
Campeones Reservados Ternero, Joven y Adulto.	Cinta Morada.

Grandes Campeonatos	Estandarte Amarillo
Grandes Campeonatos Reservados	Estandarte Morado

Competencias Especiales de Grupos.

Primer Puesto	Cinta Azul
Segundo Puesto	Cinta Roja
Tercer Puesto	Cinta Amarilla.

En las exposiciones de la raza Angus se otorgará el premio al **Mejor Criador** de la Raza Angus, al criador que haya obtenido el mayor número de puntos por los premios recibidos de los ejemplares nacidos en su ganadería.

Igualmente se otorgará el premio al **Mejor Expositor** que haya obtenido el mayor número de puntos por los ejemplares de su propiedad expuestos por él en la exposición.

Puntuación que deberá ser elaborada y notificada por el comisario de la exposición, y contabilizados de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de Puntaje

Primer Puesto, Competencias Individuales	10
Segundo Puesto, Competencias Individuales	8
Tercer Puesto, Competencias Individuales	6

*** Machos:**

Campeón Ternero	15
Campeón Joven	15
Campeón Adulto	15
Campeón Ternero Reservado	12
Campeón Joven Reservado	12
Gran Campeón	25
Gran Campeón Reservado	

*** Hembras:**

Campeona Ternera	15
Campeona Joven	15
Campeona Adulta	15
Campeona Ternera Reservada	12
Campeona Joven Reservada	12
Campeona Adulta Reservada	12
Gran Campeona	25
Gran Campeona Reservada	20

*** Especialidades:**

Mejor Descendencia Joven de un Mismo Toro	20
Mejor Descendencia Adulta de un Mismo toro	20
Mejor Descendencia de una Misma Vaca por Reproducción Natural	20
Mejor Descendencia de una Misma Vaca por Transferencia de Embriones	20
Premio a la Longevidad	15